

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.) S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Diputación.—Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de 29 de agosto de 1882 y en el 4.^o del Real decreto de 19 de junio de 1900, y usando de las facultades que me confiere el 62 de la referida ley, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación provincial para el día tres de mayo próximo, á las once, en su Palacio, con el fin de inaugurar las sesiones correspondientes al primer periodo semestral.

Santander 23 de abril de 1910.
—El Gobernador civil, Benito del Campo.

Sección de Minas

Núm. 13.592

Don Arsenio Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito

HAGO SABER: Que don José María Valdés y Cobo vecino de Sierrapendo ha presentado el 29 de marzo de 1910, una solicitud de concesión de 85 pertenencias con el nombre de «Alejandra» de mineral de carbón en el subsuelo del sitio llamado Campos de Ojejo en Monte Dobra, Ayuntamientos de San Felices de Buelna y Torrelavega.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca tercera de la concesión «Consuelo» número 13.487 y se medirán de este punto al N. 400 metros, colocándose la primera estaca; de ésta al O. 100 metros la segunda estaca; de ésta al Norte 900 metros la tercera; de ésta al E. 700 metros la cuarta y de ésta al S. 1.200 metros, la quinta; de ésta al O. 200 metros, la sexta; de ésta al S. 100 metros, la 7.^a y de ésta al punto de partida se medirán 400 metros quedando cerrado el perímetro de las 85 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 11 de abril de 1910.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

Comisión Provincial

ELECCIONES

Vista la reclamación formulada por don Cirilo Ibáñez y don Pablo López, contra la validez de la elección verificada en el pueblo de Villasuso (Campo de Yuso) el 27 de febrero último;

Resultando que se funda la petición en que la validez ó nulidad de la elección celebrada anteriormente en dicho pueblo, no está determinada de un modo ejecutivo, por estar pendiente de resolución el recurso interpuesto ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación;

Considerando que declarada nula la elección celebrada en el pueblo de Villasuso en el mes de enero próximo pasado, é interpuesto recurso contra dicha resolución ante la superioridad, el cual no ha sido aun resuelto, no es ejecutivo el acuerdo y, por consiguiente, no procede celebrar nueva elección á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 19 de noviembre de 1892;

La Comisión provincial acuerda declarar nula dicha elección.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 6.^o del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 9 de abril de 1910.—
El Vicepresidente, Salvador Aja.—
P. A. El Secretario, Daniel López.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Sanidad Militar

En el *Diario Oficial* de este Ministerio (núm. 78) se publica con fecha 11 del actual, el siguiente anuncio:

«Debiendo cubrirse en cada una de las Compañías mixtas de Sanidad Militar de Melilla y de Ceuta, una plaza de sillerero guarnicionero contratado, con el sueldo anual de mil pesetas; una de obrero herrador de segunda y una de fojador de segunda también igualmente contratados, con el sueldo de mil doscientas pesetas anuales, cuyas plazas fueron creadas por real orden de 8 de enero último (D. O. número 6) el Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que se anuncie para su debida publicidad, pudiendo los aspirantes, enterarse por el reglamento de Maestros sillereros guarnicioneros de 23 de Julio de 1892 (C. L. número 236) para el primero y en el reglamento de 21 de Noviembre de 1884 (C. L. núm. 381) y reales órdenes de 11 de febrero de 1885 (C. L. núm. 56) 28 de Mayo de 1890 (C. L. núm. 181) y de 11 de Junio de 1888 (C. L. núm. 188), para los dos últimos, cuyas disposiciones estarán de manifiesto en las oficinas de la Brigada de tropas de Sanidad Militar en esta Corte, Marqués de Urquijo, 24, de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados se dirigirán al primer Jefe de la mencionada Brigada de tropas en el plazo de un mes, á contar desde esta fecha, acompañadas de las certificaciones que acrediten su edad, aptitud, buena conducta y demás circunstancias recomendables.

Madrid 12 de abril de 1910.—El Jefe de la Sección, José de la Calle.

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año 1910.

(Conclusión)

Día 26

Aprobar definitivamente la lista electoral de Compromisario para Senadores, ordenando se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Dividir el término en tres secciones por barrios para la designación de los vocales que han de tomar parte de la Junta Municipal, ordenando que la división practicada y las listas de vecinos se publiquen en la forma reglamentaria.

Aprobar por mayoría el padrón de vecinos de este término municipal.

Conceder al señor Alcalde don Juan Madrazo García tres meses de licencia para atender á sus asuntos particulares.

Febrero 2

Requerir y obligar á don Marcos del Peral Maza á que retire el rozo y corral denunciados que tiene en las inmediaciones de su casa dificultando el tránsito público.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento y Obras una instancia de don Inigo García del Hoyo en que solicita que el Ayuntamiento le ceda en arrendamiento sino de los huecos de los huecos de la plaza del mercado para destinarlo á despacho de carnes.

Día 9

Pasar á informe de la Comisión de Fomento y Obras una denuncia de varios vecinos de Asón contra José Alonso, por haber obstruido un albañal.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el año actual, ordenando se exponga al público por ocho días para oír reclamaciones.

Convocar á la Corporación para el día 16 del actual á las dos de la tarde, con el fin de proceder al sorteo de los Vocales que han de formar parte de la Junta municipal.

Día 16

Se procedió al sorteo de los Vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal quedando designados los siguientes:

Don Juan Castillo Pereda, don Ramón Canales Solana, don Pedro García López, don Angel Maza Martínez, don Joaquín Abascal Maza, don Valentín Maza Sañudo, don Mariano Alonso Gómez, don Lesmes Cubas Ortú y don Casimiro Santander Barquín.

Publicar este resultado en la forma ordenada y participárselo á los interesados.

Ordinaria del 16

Desestimar por mayoría las reclamaciones de don Eugenio Huidobro Martínez que solicita se incluyan en el padrón de vecinos últimamente confeccionado á don Pedro Maza Samperio, don Senen Pérez Pérez y don Carlos Martínez Gómez.

Aceptar la reclamación de don Raimundo Ruiz Cano, que solicita se excluyan del padrón de vecinos á don Ignacio Gómez Casuso y don Manuel Abascal Alonso y desestimada en cuanto á la exclusión de don Ricardo Gómez Gómez, don Martín Alonso López, don Francisco Santander Pardo y don Celestino Gómez Aja.

Incluir á su instancia en el padrón de vecinos á don José Martínez Pérez.

Estimar la reclamación de don Joaquín Pardo que solicita la exclusión de dicho padrón de don Francisco Lombana Baldor.

Han votado en contra de estos acuerdos los Concejales señores Trueba y Rodríguez quienes han formulado voto particular.

Día 23

Aceptar por mayoría las excusas y renunciaciones presentadas en tiempo oportuno por los Vocales asociados don Valentín Maza Sañudo, don Lesmes Cubas Ortíz, don Casimiro Santander Barquín, don Tomás Castillo Pereda, acordando se proceda á nuevo sorteo para cubrir estas cuatro vacantes, y señalando para llevarle á efecto el día 2 de marzo á las dos de la tarde.

Extraordinaria del 4 de marzo

Proceder al sorteo para cubrir cuatro vacantes de vocales asociados, que dió el siguiente resultado:

Don Santiago Rodríguez Haro, don Pedro Trueba López, don Felipe Abascal Lavín y don Vicente Cubas Castillo.

Subsidiaria

Aprobar el estado de aprovechamientos para el año forestal próximo, ordenando se remita por duplicado al señor Ingeniero Jefe de Montes.

Pagar á la Compañía «El Fénix» el seguro de la Casa Consistorial, que importa 62'50 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Encargar á la Comisión de Obras del Ayuntamiento las reparacio-

nes que necesita la escuela y casa de habitación del señor Maestro de Bustablado.

Día 11

Quedar enterada la Corporación de la resolución dictada por el señor Gobernador civil en el recurso de alzada entablado por don Domingo Abascal contra acuerdo de este Ayuntamiento, que concedió á don José Arronte un terreno en el sitio de la Granja, de este pueblo.

Socorrer con 5 pesetas á don Lúcio Roldán, vecino de Ramales, por las pérdidas sufridas con motivo de un incendio.

Día 18

Designar al Secretario señor Ruigomez, para que concorra al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta, en el día 16 de abril próximo, que corresponde á este Ayuntamiento.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento, una instancia de doña Arsenia Manteca, en que solicita un terreno sobrante de vía pública en el sitio del Barrancal.

Presentadas á deliberación y resolución del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1909, la Corporación acuerda que pasen á informe de la Comisión de Hacienda

Día 23

Desestimar la instancia de doña Arsenia Manteca que solicita un terreno en el sitio del Barrancal, á causa de que, según informe de la Comisión, no es sobrante de vía pública.

Acotar la extensión de monte quemado en el sitio del Pajar, prohibiendo todo aprovechamiento de leñas y pastos.

Nombrar montanero á don Tomás Abascal Ruiz.

Día 30

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la reparación de un puente del camino del cementerio de Bustablado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, una vez aprobado por la Corporación, se forma el presente el presente extracto que firmamos en Arredondo á 5 de abril de 1910.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Inchauspe.—El Secretario, Nicasio Ruigomez.

Junta provincial del Censo electoral

DE
SANTANDER

Circular

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 20 del corriente, se dirige á esta Junta, por la Central del Censo electoral, la siguiente circular:

«Publicado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al viernes 15 del corriente mes, el Real decreto convocando á elecciones generales de Diputados á Cortes, las Juntas Municipales del Censo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley electoral, deberán elegir el próximo jueves, 21, para cada una de las mesas electorales de las Secciones en que el término municipal está dividido, dos Adjuntos y dos Suplentes de los mismos, á todos los cuales ha concedido la Regla 2.ª de la Real orden de 13 de abril de 1909, un plazo de tres días para alegar ante dichas Juntas municipales la causa legítima que les impida la aceptación del cargo, á fin de que aquéllas aprecien ó no su fundamento, atendiendo á la pública notoriedad y pruebas que aduzcan los interesados, según así lo ha fijado y concretado esta Junta Central, en su Circular de 18 de noviembre del año último, al restablecer el verdadero alcance de anteriores disposiciones aclaratorias de la ley, equivocadamente interpretadas.

La misma Real orden de 13 de abril determina que si dentro del repetido plazo no se hubiera comunicado la causa legítima de la no aceptación de los cargos, se entenderán éstos aceptados, quedando, por tanto, los designados sujetos á la responsabilidad que establece el artículo 62 de la ley; y como es evidente que ésta requiere y se inspira en un amplio criterio de publicidad, tanto de los locales donde las operaciones electorales han de verificarse, como los individuos que integran los organismos por la misma creados y que en dichas operaciones deben intervenir, la Junta Central del Censo ha acordado que inmediatamente de transcurrido el plazo de tres días posteriores al de la designación de Adjuntos y sus Suplentes, las Municipales, bajo su más estrecha responsabilidad, remitan á la Provincial respectiva relación certificada de los Presidentes y Adjuntos que han de constituir las Mesas electorales de

las secciones en que está dividido el término municipal así como de los suplentes de uno y otro, á fin de que se sirva V. S. disponer sin demora, la publicación de esas relaciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Si á consecuencia de la alegación, dentro del plazo de tres días de causa legítima de no aceptación del cargo, que fuere estimada por la Junta municipal, tuviera ésta necesidad de hacer sin dilación ulterior designación de algún Adjunto ó Suplente, también lo comunicará el mismo día á la Junta provincial á los citados efectos de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Y lo participo á V. S. para su conocimiento y el de las Juntas municipales del Censo de esa provincia, á las cuales se servirá comunicarlo por el medio más rápido.

Dios guarde á V.S. muchos años.
—Madrid 19 de abril de 1910.

Y cumpliendo con lo ordenado por la Junta Central en la Circular preinserta, lo comunico á las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, á fin de que inmediatamente den cumplimiento exacto al cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, con objeto de publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los documentos que expresa la citada Circular.

Santander 21 de abril de 1910.
—El Presidente, Celso Torres Nafria.

EDICTO

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del Puerto de Santander.

Hace saber: Que por el patrón de pesca de Laredo, Severiano Caminc, fué hallado en día 10 del corriente en la mar y á unas tres millas del puerto de Laredo al N. S. con cabo Cebolero, una pipa sin marca que contiene aproximadamente unas tres cuartas partes de vino común y que parece llevar en la mar algún tiempo.

La citada pipa se encuentra á disposición de los que acrediten ser sus dueños en la Ayudantía de Laredo, á donde pueden reclamarla dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del Edicto en el BOLETÍN OFICIAL, y transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada será entregada al hallador.

Santander 13 de abril de 1910.
—El Comandante Militar.

RELACIÓN de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo efecto al servicio de este Distrito Minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que á continuación se expresan: sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.—*Del 26 de Abril al 3 de Mayo*

Número	Nombre de mina	Término municipal	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.552	Dm á Mercurio	Val de San Vicente	monte Cucio	Demarcación	Sdad. An. ° M. de Prellezo	Bilbao	D. Ecequiel Iza	Bahía n.º 13.513 y Mercurio, 13.513
13.554	Gonzalito	Herrerías	Solnuevo	Id.	Real Compañía Asturiana	Torrelavega	D. Juan Sitges	Sol, número 1.244
13.573	La Despreciada	Val de San Vicente	Valleja, Cuchou y Granda	Id.	D. Fermín Moscoso	Santander	»	»
13.574	Torreón	Valdáliga	Solares y Cotera de Granada	Id.	Idem	Id.	»	»
12.575	La probable	Val de San Vicente	Murias y cueto Santa Olalla	Id.	Idem	Id.	»	»

Santander 18 de Abril de 1910.
El Ingeniero Jefe,
Arsenio Odrizola.

CORREOS

Dabiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en buques de vapor desde la oficina de Santoña á la estación de Treto bajo el tipo máximo de mil quinientas cuarenta y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Santander y Santoña, se advierte al público, que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 19 de mayo próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 24 del mismo mes á las once horas.

Dabiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Cabezón de la Sal á Comillas, bajo el tipo máximo de mil sesenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Santander, Cabezón de la Sal y Comillas, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 18 de mayo próximo á las diecinueve horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 23 del mismo mes á las once horas.

Santander 18 abril 1910.—*El Administrador principal accidental.*

Comisaría de Guerra de Santoña

Dabiendo contratarse á precios fijos el servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible, á las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil estante y transeuntes en la plaza de Santoña durante el plazo que medie, desde el día que se le señale al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta el treinta de septiembre de mil novecientos diez y dos meses más si conviniese á la Administración militar, se convoca por el presente á una segunda convo-

catoria de proposiciones libres que con el indicado objeto se celebrará en esta Comisaría de Guerra á las doce de la mañana del día treinta del actual.

El acto se verificará en principio con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la expresada dependencia todos los días laborables de nueve á doce y que es el mismo que rigió en la segunda subasta modificado en la parte relativa á la garantía que debe exigirse al contratista para garantizar el material que tenga á su cargo, que se ha reducido considerablemente y advirtiéndose además que se admitirán las proposiciones que sin alterar el precio límite modifiquen alguna otra de las condiciones del pliego.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de la clase undécima y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento ascendente á trescientas sesenta y cinco pesetas.

Los precios límites para la convocatoria son los siguientes:

- Por cada litro de petróleo, una peseta y un céntimo.
 - Por cada kilogramo de carbón vegetal, siete céntimos de peseta.
 - Por cada kilogramo de carbón de cok, seis céntimos de peseta.
 - Por cada kilogramo de hulla, cuatro céntimos de peseta.
 - Por cada kilogramo de leña, tres céntimos de peseta.
 - Por cada cama para tropa con relleno de paja larga, sesenta y cinco céntimos de peseta.
 - Por cada cama para tropa modelo «Areba», cincuenta y cuatro céntimos de peseta.
 - Por cada cama reglamentaria para sargento, ochenta y un céntimos de peseta.
 - Por cada cama reglamentaria para jefes ú oficiales arreados ó en p. bellones, ochenta y seis céntimos de peseta.
- Santoña trece de abril de mil novecientos diez.—El Comisario de Guerra, *Julián Herrera.*

Tesorería de Hacienda

DE LA
Provincia de Santander

CIRCULAR

El recaudador de la Hacienda de la zona de Reinosa, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la instrucción para

el servicio recaudatorio de 26 de abril de 1900, ha nombrado auxiliares de la agencia ejecutiva á don Eustasio del Hoyo Salas para actuar en el Ayuntamiento de Eumedio, y á don Pablo Gutiérrez y don Melitón Gutiérrez para los de Campo de Yuso y Las Rozas, pertenecientes á dicha zona.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, párrafo segundo, hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los respectivos municipios.

Santander 14 de abril de 1910.
El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Becerro*.

Elecciones de compromisarios

Distrito Municipal de Medio Cudeyo

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos de edad de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

- Don Pablo Rivas y Riva.
- > Sinfierino Torre Haro.
 - > Anastasio Ojeda Liaño.
 - > José Ramón Fernández Balior.
 - > Manuel Palacio Hoz.
 - > José Cabarga Durante.
 - > Juan Higuera Ojeda.
 - > Felipe Vega Santiago.
 - > Gervasio Ruiz Zorrilla.
 - > Nicanor Gómez de la Fuente.
 - > Fernando Haro Diego.

CONTRIBUYENTES

- Don Luis Riaño Acebo.
- > Braulio Arco Coterón.
 - > Pedro Bedía Santiago.
 - > Valentín Bear Herrera.
 - > Eusebio Cobo Ruiz.
 - > Julián Cantanedo Vega.
 - > Gabriel Cavada Cavada.
 - > Ricardo Bedía Santiago.
 - > Joaquín Gándara Portilla.
 - > Pedro García Sainz.
 - > Pablo Santiago Fernández.
 - > José Cobo Portilla.
 - > José Cibrán Lastra.
 - > Calixto Villegas Durante.
 - > Constantino José Villacampa Pérez del Molino.

- Do Juan García Roja.
- > Genaro Cobo Portilla.
 - > Gerardo Bringas Porres.
 - > Ildefonso Hoz Gómez.
 - > Andrés Ortiz Fernández.
 - > Eliseo Fernández Baldor.
 - > Pedro Rañada Barros.
 - > Rogelio Delgado Cifrián.
 - > Julián Arrese Gutiérrez.
 - > Isidoro Hoz Campo.
 - > Domingo Gómez Fernández.
 - > Juan Manuel Tova Carredano.
 - > Saraffa Barquía Lavín.
 - > Manuel de la Roza Heredia.
 - > José María Zúvula Cruz.
 - > Lucas Fernández Cid.
 - > Genaro Córdoba Gándara.
 - > Sebastián Puente Durante.
 - > Enrique Gándara Gómez.
 - > Matro Goztole Olavarria.
 - > Julian Quiutanilla Barquín.
 - > José Rivas Riva.
 - > Antonio Ruiz Gorrilla.
 - > José Cecilio Durante.
 - > Luis García Palacio.
 - > Severo Camino Puente.
 - > Julio Cifrián Gutiérrez.
 - > Joaquín Palacio Gándara.
 - > Isidro Lavín Lavín.

En cuyos términos se da por última esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 29 de la expresada ley.

En Medio Cudeyo á 12 de abril de 1910.—El Alcalde, *Pablo Rivas*.
El Secretario, *Gabriel Cavada*.

Ayuntamiento de Anievas

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal durante el primer trimestre del año 1910.

1.º de enero

Se dió posesión á los nuevos Concejales, y se acordó que las sesiones se celebren los sábados á las dos de la tarde.

Día 8

Se acordó el cobro del arbitrio sobre el ganado vacuno, caballar y asnal para cubrir el déficit del presupuesto de 1909.

Día 15

Se acordó á instancia del rematante de consumos nombrar fieltos en los pueblos de Bañopalacio y Villauso.

Día 22

Se acordó entre el Ayuntamiento y los dueños de las fincas por

donde pañan las aguas para el consumo del pueblo de Cotillo las bases para instalar una tuvería de barro galvanizado.

Día 29

Se dió cuenta de una denuncia presentada por el rematante de consumos, por introducción fraudulenta y se acordó proceder al correspondiente juicio administrativo.

5 de Febrero

Se acordó incluir en el plan de aprovechamientos forestales del corriente año lo solicitado por los Presidentes de las Juntas Administrativas de los pueblos de Cotillo, Bañopalacio, Calga y Villauso.

Día 19

Se acordó autorizar á don José Pernía para hacer una corta de sesenta pies de roble en una finca particular.

Al Secretario del Juzgado municipal treinta pesetas para material de Secretarías y libros para el Registro civil.

Día 26

Se dió cuenta de una resolución del señor Gobernador civil revocando el acuerdo de este Ayuntamiento que dejó suspenso el Alcalde referente á la tráfida de aguas para el pueblo de Jotillo.

5 de marzo

Se acordó nombrar Guardas de las vegas comunes de este Ayuntamiento á Leonardo Castillo y José Terán.

Día 12

Se dió cuenta de una instancia del méico titular de este Ayuntamiento don Primitivo Losada, reclamando mil quinientas pesetas por aumento de titular, acordando convocar á la Junta de Asociados para el día 15 y resolver lo que proceda.

Día 26

Se acordó desestimar una reclamación de mil quinientas pesetas que hace don Primitivo Losada, por imprecendente.

Y para remitir al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, lo firmo y sello en Anievas á diez de abril de mil novecientos diez.—El Alcalde, *José María del Castillo*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Pedro Pardo Lastra juez de primera Instancia del Distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en ejecución de la sentencia dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Amadeo Gómez Álvarez, contra los herederos de don Joaquín Raba Torcida, se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa y su posesión de tierra labrantía cabida esta de dos carros poco más ó menos igual á tres áreas y dicha casa mide seis metros de frente por diez de fondo y se compone de planta baja y un piso, cuyo edificio está señalado con el número quince, radicante en el pueblo de Peña-Castillo, barrio de San Martín; cuya casa y posesión que forman una sola finca linda por el Este derecha con medianil de otra casa de Francisco Portilla, al Oeste izquierda tierra de doña Francisca Torcida, al Norte ó espalda con la Peña de Castillo y Sur ó frente carretera cones-til, valorada pericialmente en mil setecientas cincuenta pesetas.

Los que quieran interesarse en su adquisición podrán asistir el veintiuno de marzo próximo, al remate que se verificará á las doce en la sala audiencia de este Juzgado, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte deberá consignarse el diez por ciento de dicha suma sin cuyo requisito no serán admitidos y se advierte que en los autos existen antecedentes sobre títulos de propiedad y con ellos deberán conformarse los licitadores sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Santander á veinte de abril mil novecientos diez.—El Juez, *Pedro Pardo Lastra*.—Ante mí, *Juan Castrillo*.

Don José Meana y Arias, Juez de Instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Ramón Sánchez Fernández, de diez y nueve años, hijo de Acisclo y Ramona, labrador, natural y vecino de Santillan, de este término, de donde se ausentó á últimos del pasado mes de enero, ignorándose su paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel á extinguir la pena que en causa seguida contra el mismo por hechos deshonestos le fué impuesta, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición con las seguridades debidas de referido ciudadano.

Dado en San Vicente de la Barquera á once de abril de mil novecientos diez.—El Juez de Instrucción, *José Meana y Arias*.—P. S. M., *Julián Argüeso*.

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad, don José Herrán, tiene acordado sean citados el perjudicado Pedro Rodríguez Fernández y el acusado Antonio Lois Lesmes, los dos de ignorado paradero, para que el día 20 de los corrientes á las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal á celebrar el juicio de faltas procedente del sumario número 36 del año de 1908, que de oficio se sigue por lesiones al Pedro Rodríguez Fernández y á otro, contra los acusados Antonio Lois Lesmes y Crescencio Martín; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; haciendo también constar que los Aijuntos de turno son don Manuel Sancristóbal y don Antonio Villota.

Y para que puedan ser citados en forma legal expido la presente cédula original de citación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castro Urdiales once de abril de mil novecientos diez.—El Secretario, *Bonifacio M. de Céspedes*.

Requisitorias

Teófilo López García, domiciliado en Busto, su última residencia fué Santoña. Debe comparecer ante la Excm. Audiencia Provincial de Burgos, el día 23 de abril á las diez de la mañana como testigo á las sesiones del juicio oral en causa seguida á Santiago Val López.

Briviesca 11 de abril de 1910.—El Juez de 1.^a Instancia.

Jesús Fernández Martínez, natural de Santander, de 17 años de edad, hijo de Manuel y Concepción, soltero, de oficio jornalero, su último domicilio fué Santander, calle de San Luis, n.º 12, bohardilla. Procesado por el delito de hurto de garbanzos, se presentará ante el Juzgado de 1.^a instancia é Instrucción del Distrito del Este de Santander dentro del término de diez días.

Santander veintidos de abril de mil novecientos diez.—El Juez.

Jesús María Rivero Pardo, hijo de Benigno y de Serafina, natural de Comaluengo, provincia de Santander, de estatura un metro y setecientos milímetros, de veinte años de edad, soltero, de oficio del Comercio, su último domicilio fué Matanzas (Isla de Cuba). Faltó á concentración el primero de febrero último; debe presentarse ante el Juez instructor del tercer Regimiento Montado de Artillería en el plazo de treinta días desde la publicación de esta requisitoria.

Burgos nueve de abril de mil novecientos diez.—El Primer Teniente Juez Instructor.—*Román Ruiz*.

Macelino Ciego Concepción, hijo de Aniceto y de Lucía, natural de Avellanedo provincia de Santander, de un metro y seiscientos sesenta milímetros de estatura, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio labrador, su último domicilio fué Pesaguero (Santander). Faltó á concentración el primero de febrero último. Debe presentarse ante el Juez Instructor del tercer regimiento Montado de Artillería en el plazo de treinta días desde la publicación de esta requisitoria.

Burgos ocho de abril de mil novecientos diez.—El Capitán Juez Instructor, *Ricardo Jiménez*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Noja

Se hallan expuestas al público á los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1909, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Lo que se hace público por me-

dio del presente á los efectos indicados.

Noja 10 de abril de 1910.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Arenas

Los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes actual, las solicitudes de alta ó baja, á los efectos del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento en el próximo año de 1911.

Arenas 10 de abril de 1910.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento Miengo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios del presupuesto de 1907 y del de 1908, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días que empezarán á contarse desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlas los vecinos ó interesados y presenten las reclamaciones que estimen convenientes.

Miengo 11 de abril de 1911.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Pesaguero

Los contribuyentes y hacen los forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria y urbana, presentarán las oportunas altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y pague derechos á la Hacienda, hasta el día 30 del actual.

Pesaguero 11 de abril de 1910.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Los Tojos

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de mayo próximo, las declaraciones de alta y baja debidamente documentadas á fin de tenerlas en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto del próximo año 1910.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Torrelavega

Por esta Alcaldía se está tramitando expediente para conceder la Cruz de Beneficencia á Euseo García Herrero, por haber salvado la vida á Guillermo G. Ceballos con exposición de la propia, el día 12 de agosto del año último.

El que tuviere que hacer alguna reclamación en pró ó en contra puede presentarla dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Torrelavega 12 de abril de 1910.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Cabuérniga

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán en esta Alcaldía ó Secretaría, de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, las correspondientes relaciones de alta y baja con los documentos que acrediten legalmente la transmisión de las fincas á que se refieran, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cabuérniga 10 de abril de 1910.—*El Alcalde, Antonio García.*

Ayuntamiento de Campoó de Yuso

No habiendo comparecido los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan, á ninguna de las operaciones de la quinta, se les ha instruido expediente de prófugos con arreglo al artículo 105 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos.

En tal estado se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibiéndoles de ser tratadas con todo el rigor de la ley. Encargando á todas las autoridades se sirvan procurar la busca y captura de aquellos mozos y ponerlos á disposición de mi autoridad ó á la de la Comisión mixta de la provincia.

Mozos á que me refiero

Manuel López Ruiz, número 4 del sorteo, hijo de Venancio y Manuela.

Pedro Ruiz López, número 5 del sorteo, hijo de Isidoro y Felicians.

Roque Díez Gutiérrez, número 9 del sorteo, hijo de Santos y María.

José Díez Hoyos, número 10 del sorteo, hijo de Anacleto y Matilde.

Guillermo Gutiérrez López, número 21 del sorteo, hijo de Francisco y Bárbara.

Campoó de Yuso 7 de abril de 1910.—*El Alcalde, Pedro González.*

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

En la Secretaría municipal de este término y desde el día de la fecha, queda expuesto al público por término de quince días el proyecto sobre construcción de un nuevo Cementerio Católico para el pueblo de Castanedo en esta localidad que será emplazado en la Miera de Caborga, jurisdicción de mencionado pueblo al sitio denominado «Abadía» en un prado que pertenece á la Rectoral de ya dicho lugar, cuya obra se realizará por cuenta de la bienhechora doña Rosalina Palacio, viuda de Corral, teniendo en cuenta aquella señora además de la escasez de recursos por parte de la parroquia y vecindario y las malas condiciones que reúne el que actualmente se viene utilizando.

No habiendo comparecido los mozos del actual reemplazo y que más adelante se dirán á ninguno de los actos de quintas ante este Ayuntamiento á pesar de haber sido citados en debida forma, se han instruido los oportunos expedientes de prófugo, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reclutamiento.

Por tal razón se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser conducidos á disposición de la Comisión Mixta, apercibidos en caso contrario de que se les tratará con todo el rigor de la Ley.

Mozos á que me refiero

Euseo Rivas Cagigas, hijo de Aureliano y Teresa.

Benigno Alvear Llanillo, hijo de Antonio y Biviana.

Braulio Darío Fernández Pérez, hijo de Vicente y Laureana.

Luis Florentino Viadero Hermosa, hijo de Nicolás y Guadalupe.

Braulio Baltasar García, hijo de Valeriano y Ramona, que les han correspondido en el sorteo los números 10, 12, 13, 14 y 17 respectivamente.

Rivamontán al Mar 9 de abril de 1910.—*El Alcalde Presidente de la Junta Social de Sanidad, Marcelino de la Tijera.*

Provincia de Santander

AÑO 1910

MES DE ENERO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	60.202									
Número de hechos.	Absoluto.	<table border="0"> <tr> <td>Nacimientos (1)</td> <td>213</td> </tr> <tr> <td>Defunciones (2)</td> <td>158</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios</td> <td>40</td> </tr> </table>	Nacimientos (1)	213	Defunciones (2)	158	Matrimonios	40		
	Nacimientos (1)	213								
	Defunciones (2)	158								
	Matrimonios	40								
Por 1.000 habitantes.	<table border="0"> <tr> <td>Natalidad (3)</td> <td>3'54</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad (4).</td> <td>2'62</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad.</td> <td>0'66</td> </tr> </table>	Natalidad (3)	3'54	Mortalidad (4).	2'62	Nupcialidad.	0'66			
Natalidad (3)	3'54									
Mortalidad (4).	2'62									
Nupcialidad.	0'66									
Número de nacidos.	Vivos	<table border="0"> <tr> <td>Varones</td> <td>110</td> </tr> <tr> <td>Hembras</td> <td>93</td> </tr> </table>	Varones	110	Hembras	93				
	Varones	110								
Hembras	93									
Vivos	<table border="0"> <tr> <td>Legítimos.</td> <td>187</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Expósitos</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.</td> <td>213</td> </tr> </table>	Legítimos.	187	Ilegítimos	14	Expósitos	12	TOTAL.	213	
Legítimos.	187									
Ilegítimos	14									
Expósitos	12									
TOTAL.	213									
Número de fallecidos (5)	Muertos.	<table border="0"> <tr> <td>Legítimos</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos</td> <td>"</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.</td> <td>"</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.</td> <td>16</td> </tr> </table>	Legítimos	16	Ilegítimos	"	Expósitos.	"	TOTAL.	16
	Legítimos	16								
Ilegítimos	"									
Expósitos.	"									
TOTAL.	16									
Número de fallecidos (5)	Varones.	70								
	Hembras	88								
	Menores de 5 años	51								
	De 5 y más años	107								
	TOTAL.	158								
	En hospitales y casas de salud.	15								
	En otros establecimientos benéficos.	11								

Santander 20 de abril de 1910.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.